



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-CS-GRP

(Primera convocatoria)

EJECUCION DE OBRA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DSITRITO DE SAN FRANCISO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2465646

En Pasco, siendo las **08:30 a.m.** del día **16 de junio del 2025**, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 4/30-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 12.03.2025, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-CS-GRP-1**, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DSITRITO DE SAN FRANCISO DE ASÍS DE YARUSYACAN – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2465646**, integrado por WILMER J. CARHUAS LOYOLA como Presidente y los miembros LEONEL BENITES DIEGO y RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo **46°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos que el Comité de Selección continúe con la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Nro.	Tipo registro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	10214144439	CACERES QUINTANILLA VICTOR DANILO	2025-04-08 11:08:09.0	Válido
2	RUC	20126533447	CONSTRUCTORA QR S.A.	2025-03-19 12:53:45.0	Válido
3	RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2025-04-13 12:00:27.0	Válido
4	RUC	20145769249	CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-07 16:13:13.0	Válido
5	RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2025-04-02 14:31:35.0	Válido
6	RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-04-09 14:54:10.0	Válido
7	RUC	20262396135	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	2025-03-24 17:08:29.0	Válido
8	RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-03-15 17:17:21.0	Válido
9	RUC	20349311608	JJR DURAND SAC	2025-03-23 14:10:24.0	Válido
10	RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-03-19 00:09:34.0	Válido
11	RUC	20399226814	TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	2025-05-29 11:47:15.0	Válido
12	RUC	20486531976	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.	2025-05-29 11:13:15.0	Válido
13	RUC	20488496442	INVERSIONES MIBISA EIRL	2025-05-29 12:01:52.0	Válido
14	RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2025-04-09 11:01:02.0	Válido
15	RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-17 18:31:20.0	Válido
16	RUC	20489730864	CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-18 01:11:54.0	Válido
17	RUC	20489739900	EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-01 19:56:37.0	Válido
18	RUC	20490858181	KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KRADI E.I.R.L.	2025-03-20 12:46:40.0	Válido
19	RUC	20491846977	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LESIZ S.R.L - LESIZ S.R.L	2025-04-10 18:31:56.0	Válido
20	RUC	20496117817	J & G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL	2025-04-10 18:35:35.0	Válido
21	RUC	20517705102	ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2025-03-15 19:12:29.0	Válido
22	RUC	20518080963	CASA EJECUTORES S.A.C	2025-04-02 20:32:25.0	Válido
23	RUC	20529014211	CONSTRUCTORA LEVAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-29 12:08:17.0	Válido



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

24	RUC	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L	2025-03-19 16:07:16.0	Válido
25	RUC	20529234504	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-26 21:24:47.0	Válido
26	RUC	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	2025-03-15 09:31:34.0	Válido
27	RUC	20534171910	CONSORCIO CORAMI E.I.R.L.	2025-03-18 10:09:25.0	Válido
28	RUC	20535757811	INVERSIONES CUATRO REYNAS E.I.R.L.	2025-05-28 08:50:36.0	Válido
29	RUC	20536351303	TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.	2025-03-21 18:12:48.0	Válido
30	RUC	20542408562	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-03 09:09:39.0	Válido
31	RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	2025-05-21 14:12:55.0	Válido
32	RUC	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-27 12:16:58.0	Válido
33	RUC	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	2025-03-24 20:05:11.0	Válido
34	RUC	20549823565	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	2025-03-27 20:45:14.0	Válido
35	RUC	20553496901	INNOVA GERENCIA & PROYECTOS S.A.C	2025-04-07 19:27:30.0	Válido
36	RUC	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	2025-03-15 12:36:44.0	Válido
37	RUC	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	2025-05-19 23:17:34.0	Válido
38	RUC	20601595096	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-06 20:13:11.0	Válido
39	RUC	20602141013	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA HEYMAN A. & DYLAND S.A.C.	2025-03-24 18:18:34.0	Válido
40	RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-03-18 21:11:36.0	Válido
41	RUC	20602961070	LUVAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	2025-03-24 03:40:53.0	Válido
42	RUC	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	2025-03-15 11:31:49.0	Válido
43	RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	2025-03-21 17:46:25.0	Válido
44	RUC	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	2025-03-25 10:09:51.0	Válido
45	RUC	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	2025-03-28 21:07:51.0	Válido
46	RUC	20605979832	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-19 09:40:27.0	Válido
47	RUC	20606967048	INVERSIONES ROCKET E.I.R.L.	2025-05-29 14:51:37.0	Válido
48	RUC	20609563894	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-01 15:26:19.0	Válido
49	RUC	20610627162	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-05-20 00:31:19.0	Válido
50	RUC	20611054166	CORPORACION KATSUMOTO S.A.C.	2025-05-21 23:48:05.0	Válido
51	RUC	20611493232	KUMBRE S.A.C.	2025-05-22 12:11:35.0	Válido
52	RUC	20611858125	CO METALES INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2025-03-25 10:57:31.0	Válido
53	RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	2025-05-27 19:12:51.0	Válido

CUADRO 1: elaborado por el comité de selección

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:



COMITE DE SELECCIÓN

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2465646

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N			
20145769249	CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	30/05/2025	19:45:42	Electronico
20542408562	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/05/2025	20:09:07	Electronico
20486531976	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.	30/05/2025	20:39:08	Electronico
20534171910	CONSORCIO CORAMI E.I.R.L.	30/05/2025	20:42:19	Electronico
20611493232	CONSORCIO EJECUTOR YARUSYACAN	30/05/2025	22:07:14	Electronico
20553496901	CONSORCIO GUADALUPE	30/05/2025	22:14:07	Electronico
20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	30/05/2025	23:01:27	Electronico
20549823565	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	30/05/2025	23:57:23	Electronico

IMAGEN 1 extraído del SEACE

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **SE SOMETE** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N.º 00215-2024-TCE-S2 expedida por la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"...es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

Acto seguido se procede a descargar los archivos que contendrían las ofertas electrónicas, así como la impresión en medio físico, correspondiente a los postores indicados en la **imagen 1**.

Por ello se procede con la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, conforme al siguiente detalle:

- 1) **CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, se deja constancia en actas que la oferta del postor cumple con la presentación de documentos obligatorios. Por lo que verificada la oferta presentada, el comité de selección considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 de las bases administrativas integradas.
- 2) **GRUPO PIEDRA AZUL S.A.C.**, se deja constancia en actas que la oferta del postor cumple con la presentación de documentos obligatorios. Por lo que, verificada la oferta presentada, el comité de selección considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 de las bases administrativas integradas.
- 3) **MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.**, se deja constancia en actas que la oferta del postor cumple con la presentación de documentos obligatorios. Por lo que, verificada la oferta presentada, el comité de selección considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 de las bases administrativas integradas.
- 4) **CONSORCIO CORAMI E.I.R.L.**, se deja constancia que su Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, se ha consignado cálculos aritméticos erróneos, tal como se precisa a continuación:



COMITE DE SELECCIÓN

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		4'625,609.21
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	0.60%	27,887.14
2.2	GASTOS VARIABLES	15.43%	713,572.13
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	16.03%	741,459.27
3	UTILIDAD (C)	5.95%	275,223.75
	SUBTOTAL (A+B+C)		5'642,292.23
4	IGV	18%	1'015,612.60
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		6'657,904.83

Son: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 83/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Pasco, 30 de Mayo del 2025

Rafael Humberto Sanchez Rojas
CONSORCIO CORAMI E.I.R.L
RAFAEL HUMBERTO SANCHEZ ROJAS
TITULAR GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Por ello, se procede a su corrección de conformidad al inciso 60.4 del artículo 60° del Reglamento de Contrataciones del Estado:

CORRECCION DE PRECIO DE LA OFERTA			
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		4,625,609.21
2	GASTOS GENERALES		741,485.16
2.1	GASTOS FIJOS	0.60%	27,753.66
2.2	GASTOS VARIABLES	15.43%	713,731.50
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	16.03%	741,485.16
3	UTILIDAD (C)	5.95%	275,223.75
	SUBTOTAL (A+B+C)		5,642,318.11
4	IGV		1,015,617.26
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		6,657,935.37
SON: Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 37/100 soles			

Teniendo presente estas consideraciones, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es incongruente y genera confusión, por lo que la oferta es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**.

- 5) **CONSORCIO EJECUTOR YARUSYACAN, INTEGRADO POR: KUMBRE S.A.C. y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L.**, se deja constancia en actas que la oferta del postor cumple con la presentación de documentos obligatorios. Por lo que, verificada la oferta presentada, el comité de selección considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 de las bases administrativas integradas.
- 6) **CONSORCIO GUADALUPE, INTEGRADO POR: INNOVA GERENCIA & PROYECTOS S.A.C. y CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, se deja constancia que su Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA, se ha consignado cálculos aritméticos erróneos, tal como se precisa a continuación:



COMITE DE SELECCIÓN

COSTO DIRECTO			4,495,703.13
1	Total costo directo (A)		4,495,703.13
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	0.79999980%	35,965.62
2.2	Gastos variables	9.20000000%	413,604.69
	Total gastos generales (B)	9.99999980%	449,570.31
3	Utilidad (C)	3.0000%	134,871.09
	SUB TOTAL (A+B+C)		5,080,144.53
4	IGV	18.00%	914,426.02
5	Monto total de la oferta	Soles	5,994,570.55

Monto total de la oferta: cinco millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 55/100 soles

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Pasco, 30 de mayo de 2025.

Por lo que se puede apreciar, el cálculo de los gastos variables difiere de la cantidad real consignado en porcentajes, ya que al efectuar la multiplicación resulta S/ 449,570.30, por tal motivo el resultado que figura en el ANEXO N° 6 es incongruente y genera confusión, por lo que la oferta es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**.

- 7) **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, se deja constancia en acta que, la Oferta es considerada por este Colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento; que el revisar el detalle de su oferta económica se evidencia que la partida 02.05.01.08.03 el postor ha indicado como medidas 2" x 2" x 1/4" y perfiles 2" x 2" x 1/4", símbolos que difieren de las pulgadas, no teniendo certeza a qué medidas se refiere, cabe recordar que el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 03578-2023-TCE-S2 en la Sumilla indica: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones (...)", como es de observar el postor debió describir de manera coherente, bajo ese análisis es que este colegiado declaro como **NO ADMITIDO** su oferta.
- 8) **JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C.**, se deja constancia en actas que la oferta del postor cumple con la presentación de documentos obligatorios. Por lo que, verificada la oferta presentada, el comité de selección considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 de las bases administrativas integradas.

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica del postor admitido, quien ha cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas definitivas, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

N° Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	6'641,530.17	ADMITIDO
02	GRUPO PIEDRA AZUL S.A.C.	6'639,940.81	ADMITIDO
03	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.	6'327,602.24	ADMITIDO
04	CONSORCIO EJECUTOR YARUSYACAN, INTEGRADO POR: KUMBRE S.A.C. y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L.	6'500,000.00	ADMITIDO
05	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C.	6'593,528.40	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas definitivas, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (95.00 Ptos)	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 PTS)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA (2 PTS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
----	------------------------------------	---------------------	---	---	---------------	--------------------



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

01	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.	95.00	3.00	2.00	100.00	1
02	CONSORCIO EJECUTOR YARUSYACAN, INTEGRADO POR: KUMBRE S.A.C. y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L.	92.48	3.00	2.00	97.48	2
03	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C.	91.16	3.00	2.00	96.16	3
04	GRUPO PIEDRA AZUL S.A.C.	90.53	3.00	2.00	95.53	4
05	CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	90.50	0.00	0.00	90.50	5

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta de los postores.

- Tras la revisión de la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **MEGAUNI INGENIEROS S.A.C. NO CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Con el siguiente sustento:

- ❖ El **CONTRATO 2** indicado en el Anexo 10, y consignado la experiencia en los folios 117 a 87, con un monto contractual de S/. 4'764,804.25, **no es válido** por lo siguiente:

EL ADICIONAL SEGÚN RESOLUCION DE LIQUIDACION N°033-2018-MDH/GM, ES DE S/ 1,764.50 SOLES.

DEPARTAMENTO : HUANCAMELICA.	
- NUMERO DE CODIGO SNIP	:333698
- MODALIDAD	: CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.
- UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA.
- EMPRESA CONTRATISTA	: MEGAUNI INGENIEROS SAC.
- REPRESENTANTE LEGAL	: ING. RONAL ANDRES MENDOZA CARHUAMACA
- SUPERVISION	: CONSORCIO SUPERVISION HUARIBAMBA
- JEFE DE SUPERVISION	: ING. VICTOR RAUL ARZAPALO CALLUPE
- RESIDENTE DE OBRA	: ING. RONAL ANDRES MENDOZA CARHUAMACA
- PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	: 270 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE INICIO DEE OBRA	: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016
- FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL	: 14 DE AGOSTO DEL 2017
- AMPLIACION DE PLAZO N° 001	: 15 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE TERMINACION REAL	: 29 DE AGOSTO DEL 2017
- PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATO	: S/. 4, 764,804.25 SOLES.
- ADICIONAL DE OBRA	: S/. 192,426.89 SOLES
- DEDUCTIVO DE OBRA	: S/ 190,662.39 SOLES
- SALDO ENTRE ADICIONAL Y DEDUCTIVO	S/ 1,764.50 SOLES
- (monto que el contratista renuncio a cobrar).	
- EJECUCION FISICA TOTAL DE OBRA	: 100.03%
- PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	: S/. 4, 766,588.75 SOLES.

EL ADICIONAL SEGÚN RESOLUCION DE ADICIONAL N°106-2017-GMMDH, ES DE S/ 1,764.49 SOLES.



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

COSTO DIRECTO TOTAL ADICIONAL DEDUCTIVO	C.D. =	1,300.29
GASTOS GENERALES	G.G. = 8%	104.02
UTILIDADES	U = 7%	91.02
SUB TOTAL	C.D. + G.G. + U =	1,495.33
ÍNDICE GENERAL A LAS VENTAS	I.G.V. = 18%	269.16
TOTAL Presupuesto Adicional - Deductivo =	S.T. + I.G.V. =	1,764.49
FACTOR DE RELACIÓN	= 100%	1,764.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO por un periodo de QUINCE (15) DÍAS calendarios, para que pueda ejecutarse las partidas adicionales, en concordancia al expediente técnico que acompaña al presente acervo documentario, el mismo que se computará a partir del 15 hasta el 29 de agosto del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el adicional económico ascendente a la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES (S/. 1,764.49) será asumido en su totalidad por la empresa contratista MEGAONI INGENIEROS S.A.C., encargada de la construcción de la obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Huaribamba, Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica".

AL FINAL LIQUIDAN POR EL MISMO MONTO SIN ADICIONALES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE HUARIBAMBA, DISTRITO DE HUARIBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" CON CODIGO SNIP N° 333698, por los gastos realizados en la suma de S/. S/. S/. 4, 764,804.25 [cuatro millones setecientos sesenta cuatro mil ochocientos cuatro con 25/100 soles], que se sustenta en los aspectos técnicos Financieros siguientes:

- ❖ El **CONTRATO 3** indicado en el Anexo 10, y consignado la experiencia en los folios 85 a 30, con un monto contractual de S/. 5'869,930.00, no es válido por lo siguiente:
 - SEGÚN RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN N° 066-2019-A/MDP ESTABLECE EL SALDO ENTRE ADICIONAL Y DEDUCTIVO, CUYO MONTO ES S/ 207,530.35

RESIDENTE DE OBRA	ING. RONALD ANDRES MENDOZA CARHUAMACA
SUPERVISOR DE OBRA	ING. DAVID CESAR VERA CARRION
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	CONSORCIO SUPERVISION KVM
FECHA DE INICIO DE OBRA	24 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE CULMINACION CONTRACTUAL	25 DE NOVIEMBRE DE 2017
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	22 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINO REAL	67 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO	27 DE SETIEMBRE DE 2018
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 5'869,930.00
RESOLUCION ADICIONAL DE LA OBRA	RESOLUCION DE GERENCIA N° 017-2017-MDP/GM
RESOLUCION DEDUCTIVO DE LA OBRA	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2018-A/MDP
SALDO ENTRE ADICIONAL Y DEDUCTIVO	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2018-A/MDP
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 207,530.35
	S/. 5,662,399.65

Que, el Art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Con las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

SE RESUELVE:

- SEGÚN RESOLUCION DE DEDUCTIVO N°068-2018-A/MDP, ES POR EL MONTO DE S/ 851,327.01
- SEGÚN RESOLUCION DE ADICIONAL N°069-2018-A/MDP, ES POR EL MONTO DE S/ 647,055.38
- **POR LO QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO EQUIVALE A S/ 204,271.63**, SIN EMBARGO, COMO SE PUEDE APRECIAR EL MONTO QUE FIGURA EN EL SALDO ENTRE EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE LA



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN N° 066-2019-A/MDP, ES POR EL MONTO DE S/ 207,530.35, MONTO QUE NO CONDICE CON LA INFORMACION CONSIGNADA EN LAS RESOLUCIONES DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO.

POR LO QUE ES PRECISO TRAER A COLACION EL ACUERDO SALA PLENA N°002-2023/TCE

documentos.

Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.

- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **CONSORCIO EJECUTOR YARUSYACAN, INTEGRADO POR: KUMBRE S.A.C. y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L. CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.
- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C. CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.
- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **GRUPO PIEDRA AZUL S.A.C. CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.
- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.

Con estos resultados y teniendo presente el orden de prelación, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO EJECUTOR YARUSYACAN, INTEGRADO POR: KUMBRE S.A.C. y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L.**

Por lo que se dispone a la Unidad de Procesos su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente". Se deja constancia que los miembros pertenecientes al OEC, no se responsabilizan de los errores o deficiencias técnicas del expediente técnico de obra.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las **05:15 p.m.**, del mismo día, mes y año; suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

ING. WILMER J. CARHUAS LOYOLA
Presidente - Titular

ING. LEONEL BENITES DIEGO
Primer Miembro - titular

C.P.C. RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO
Segundo Miembro - Titular